

Cantidad; con el sueldo de lo que se le hubiere pagado y de integras
de lo que se hubiere tomado de la fabrica del puente que en este afluente
de la laz^{ca} y rezino se le daran buenos a los depositarios =

Al Vendedor Alonzo de
Cruz =

Entra el Sr. Dn. Fran. Molina Recd. =
Al Vendedor Alonzo de Cruz =

Dn. Fran. Sardon

En que mande pagar lo que le debe de la vendam. de la Paraguaras or
largo propio de su parte y de las surriendos de que anel para las tropas de la
Ciudad. Acudo que los Comis. de la Hra. de San Formen =
Am. de Dn. Fran. Sardon; en que mande felta que han de dar mandado pa
el Sr. Jm. de la Cruz para que pague a la vendam. de San Juan Parag. de Santa Maria
que es una de que anel de los soldados de la Guardia del Sr. Marq. de Mora
del Sr. Jm. de la Cruz que cumplio Navidad y anada, y que se repare de los repa
ros que han de dar a los soldados; y que esta aora no atenido de felta
de Justicia a la Ciudad mande dar la provid. Comis. = y mande solo oido
de lo comitido a los Comis. de la Hra. Paraguaras en forma de lo que se comite
de la vendam. de San Juan Paraguaras a Dn. Fran. Sardon. y lo que toca a los
reparos sea felta en un Comis. de lo que amo a felta el Sr. Dn. Fabian

Comis. de la Hra. de San Juan

en el Sr. Jm. de la Cruz que es Comis. de la Hra. =
el Sr. Dn. Jm. de la Cruz que es Comis. de la Hra. =

Hered. de Argualta

Am. de los hered. de Argualta; y que en los germinios que se le ocasionan
al Sr. de su tierra con las gracias de diferentes Cameras de la Guadalupe
segua por que se da en ella en el Sr. de Argualta; y que con la mas leve
falta que se experimentan los dueños de dichas Cameras a fuden a los Sr. de
nuncian sin reparar se los primeros a fchedores acobagria los otros hered
dos; Procediendo esto de que con los conductos se alenartado en fonda
el Sr. de Argualta; y con el fin de suplicando a la Jm. de la providencia
Comis. de reparar estos danos, y los que se ocasionan a las otras Cameras
que se afectan sin fonozum. = y la Ciudad de San Juan de los Rios
se ha de aver a los Sr. de Argualta sea de que se traen las demeraciones
no que herieren a los hered. de Argualta a la Comis. de Arg. y la que
tribuyen y de que se tener anteoz. m. tomada la Jm. providencia sobre
la que sea de la vendam. separada de la Sucesion de Argualta; Penadeprimas
de fuzio; y en los demas de su Encargo como tales Suces. Cumplan
con su obligacion =

Dn. Marco Zen

Prose. Am. de Dn. Marco Zen. suplicando se le corrija a la Jm. de fabricar un
puente de madera con un par de en el Sr. de Argualta que con fuma fuma
en la hacienda en el pago de la Paraguaras para pagar a Maria de Antomera
y sacar las mieras en las ocasiones de la vendam. de los = y la Jm.
mande solo oido. Comis. de lo que amo a felta el Sr. Dn. Fabian
al Sr. Dn. Lucas de Argualta; y que se repare =

